



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 123/25**

Sucre, 14 de abril de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de abril de 2025 (Reg.-CM- 878), el Lic. Rvdo. P. Antonio G. Tórrez Luque, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICO DON BOSCO, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el Parque Bolívar, con la finalidad de realizar una actividad religiosa con el objetivo de fomentar la reflexión espiritual y los valores de solidaridad y convivencia entre la comunidad estudiantil, en la que participarán estudiantes de primaria, junto al cuerpo docente y Pastoral del Establecimiento, este evento se efectuará el día miércoles 16 de abril de 2025, en el turno de la mañana de 09:00 a 12:00 horas y por el turno de la tarde de 15:00 a 18:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de abril de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en el Parque Bolívar, en favor del Lic. Rvdo. P. Antonio G. Tórrez Luque, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICO DON BOSCO, para realizar una actividad religiosa con el objetivo de fomentar la reflexión espiritual y los valores de solidaridad y convivencia entre la comunidad estudiantil, participarán estudiantes de primaria, junto al cuerpo docente y pastoral del Establecimiento, este evento se efectuará el día miércoles 16 de abril de 2025, por el turno de la mañana de 09:00 a 12:00 horas y en el turno de la tarde de 15:00 a 18:00 horas; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Art. 77 parágrafo I.) La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Rvdo. P. Antonio G. Torrez Luque, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA TÉCNICO HUMANÍSTICO DON BOSCO, para realizar una actividad religiosa con el objetivo de fomentar la reflexión espiritual y los valores de solidaridad y convivencia entre la comunidad estudiantil, participarán





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



estudiantes de primaria, junto al cuerpo docente y Pastoral del Establecimiento, este evento se efectuará el día miércoles 16 de abril de 2025, por el turno de la mañana de 09:00 a 12:00 horas y en el turno de la tarde de 15:00 a 18:00 horas; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

